

el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria.

Disposición final segunda.

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de las presentes Bases, así como para fijar la cuantía de las ayudas a conceder anualmente.

En La Orotava, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

5434**157044**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 29/2021 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a Baja de Crédito de Aplicación Presupuestaria del Capítulo II.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por QUINCE DÍAS, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Servicio de Licencias

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

5435**142754**

Se hace constar que por parte de CONGREGACIÓN CRISTIANA EN ESPAÑA, se ha presentado ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo licencia de obra y uso provisional para colocación de barandilla en un inmueble localizado en CALLE VALLEHERMOSO, NÚMERO 27, DCHA., término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Por ello, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud del artículo 25.4 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística, se somete a información pública a efectos de que dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente a esta publicación, se presenten todas aquellas alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente de referencia podrá ser consultado en la página web de este organismo

www.gerenciaurbanismo.com

San Cristóbal de La Laguna, a trece de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DIRECTOR, P.D.F., Resolución 444/2020 - P.S. LA JEFA DE SERVICIO, Ana Isabel Abreu Rosado.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

5436**111827**

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle formulado por la entidad mercantil Complejo El Carmen, S.L., para la ordenación volumétrica y establecimiento de alineaciones y rasantes, de las parcelas 3 y 4A y 4B del Plan Parcial del Sector SUT-2 (El Carmen) (expediente 4952/2020).

Y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El texto del reglamento estará a disposición pública en la siguiente dirección web:

<https://sanmigueldeabona.es/2021/06/09/informacion-publica/>

San Miguel de Abona, a once de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo Eugenio González Hernández.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

5437

156590

Convocatoria de las Ayudas Económicas Directas al Alumnado del 2º Ciclo de Educación Infantil del Curso Escolar 2021/2022 en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

BDNS (Identif.): 585458.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585458>).

Primero. Beneficiarios

Tendrán condición de beneficiarios/as los/las menores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados/as y residir en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

2. Estar matriculados/as en alguno de los cursos del 2º Ciclo de Educación Infantil (Infantil 3 años, Infantil 4 años e Infantil 5 años).

3. Cursar sus estudios en uno de los Colegios de Educación Infantil y Primaria de San Sebastián de La Gomera o en el Colegio Público Santiago Apóstol en Playa de Santiago en el Municipio de Alajeró.

4. No tener contraídas deudas con el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera ninguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia del/de la menor.

Segundo. Objeto

Concesión, con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal, de las ayudas directas alumnado del 2º Ciclo de Educación Infantil del Curso Escolar 2021/2022 en San Sebastián de La Gomera, destinadas a ayudar a las familias a financiar el material escolar necesario.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Sede Electrónica

(<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org>) y en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 125 de 26 de julio de 2011 (Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera).

Cuarto. Cuantía

La cuantía global destinada a la convocatoria asciende a un importe de 25.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3260.48008 del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2021, con denominación "Servicios Complementarios de Educación. Ayuda a Libros de Educación Infantil".

El importe individualizado de la ayuda será el que resulte del prorrateo de la cuantía total disponible entre el número de solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as de las ayudas, sin que la misma pueda superar el 100% del importe que se justifique como gasto realizado en cada caso por el/la beneficiario/a.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto